



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**SERRANILLOS DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 7 de noviembre de 2011, el alcalde-presidente ha dictado decreto, cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

Primero.—Delegar a favor del concejal de Hacienda, don César Regino López Ortega Gabriel, segundo teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones referidos a las materias de su competencia, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las solas excepciones de las facultades que resulten indelegables a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable.

Segundo.—En materia de ejecución del gasto, delegar la autorización del gasto (fase A), la disposición o compromiso del gasto (fase D) y el reconocimiento de las obligaciones (fase O) de todos los gastos cuya competencia corresponde al alcalde.

Tercero.—La delegación conferida mediante el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado y surtirá efectos desde su aceptación.

Cuarto.—La presente delegación será revocable en cualquier momento y comprende el ejercicio de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia en las materias referidas.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Sexto.—Ordenar la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comunicando el mismo en extracto a las Administraciones Central y Autónoma de Madrid, así como a los concejales afectados, en tiempo y forma a los efectos oportunos.

En Serranillos del Valle.—El alcalde, Antonio Sánchez Fernández.

(03/42.984/11)